

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto de fecha 27 de octubre de 2020, Provea usted.

Cartagena de Indias, 19 de noviembre de 2020

**MARIA FERNANDA MATSON
SECRETARIA**

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. 19 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, encuentra el despacho que es procedente acceder a la corrección solicitada al mandamiento de pago de 27 de octubre de 2020, pues de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso:

“(...) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...)”

Por lo anterior, se corregirá, en lo pertinente, la parte resolutive del auto de 27 de octubre de 2020, toda vez que el nombre de la demandada es SMART CHOICE TECHNOLOGIES LATINOAMERICA S.A.S. y no SMART CHOICE TECHNOLOGIES LATINOAMERICANA S.A.S. como se indicó en el auto en mención.

En mérito de lo expuesto JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR ordinal primero y el numeral III del ordinal tercero, de la parte resolutive del auto de 27 de octubre de 2020, en el entendido que el nombre correcto de la parte demandada frente a la cual se libra mandamiento de pago y se ordena la medida cautelar es SMART CHOICE TECHNOLOGIES LATINOAMERICA S.A.S. y no SMART CHOICE TECHNOLOGIES LATINOAMERICANA S.A.S. como se indicó erróneamente en el auto en mención, de acuerdo a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

**CRISTIAN DAVID JURADO FERRER
JUEZ**